RESOLUCION EXENTA N 162

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON ONG DE DESARROLLO SENDA HUMANA SOBRE CENTRO DE LA MUJER.

VALPARAISO, 27 de MARZO de 2018

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica, Resolución TRA n° 19 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de 29 Diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2018, Resolución TRA N° 121830/23/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016, que nombra Directora Regional Transitoria y Provisional de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. En el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar. Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

3. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución de fecha 02 de febrero 2018, número 56 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

4. Que, las partes celebraron modificación de convenio con fecha 20 de Marzo de 2018, respecto a los compromisos técnicos y financieros de sernameg (punto 8.1.b del convenio de transferencia y ejecución) estas partes acuerdan que la segunda remesa para los gastos del programa de prevención, correspondiente a la suma de $2.982.206 (dos millones novecientos ochenta y dos mil doscientos seis pesos) se realizará en el mes de Abril del presente año.

5. Que, En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 56 del 02 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

6. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 20 de Marzo de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la ONG de Desarrollo Senda Humana, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

Y
ONG SENDA HUMANA

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Valparaíso, a 20 de Marzo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional (T y P) doña Waleska Jacqueline Castillo López, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, Piso 15, Edificio Centenario, comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **ONG Senda Humana** "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 65.711.090-6 representada por doña Patricia Prado Traverso, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Valentín Letelier N°1373, Oficina 48C, Región Metropolitana, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio para la continuidad de transferencia y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer" en la comuna de Viña del Mar. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 56 de fecha 02 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, de la siguiente forma:

Respecto a los compromisos **técnicos y financieros de sernameg** (punto 8.1.b del convenio de transferencia y ejecución) estas partes acuerdan que la segunda remesa para los **gastos del programa de prevención,** correspondiente a la suma de **$2.982.206 (dos millones novecientos ochenta y dos mil doscientos seis pesos)** se realizará en el mes de **Abril del presente año.**

Segunda remesa:

Gastos Programa de Prevención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$2.982.206-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$.2.982.206-**

CUARTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 56 de 02 Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

QUINTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Waleska Castillo López**, consta de **Resolución TRA N° 121830/23/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre de 2017**, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Patricia Prado Traverso para representar a la **ONG Senda Humana**, consta en Escritura Pública de Fecha 13 de diciembre de 2016, autorizada por la Notario público titular de la quincuagésima notaria de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares.

WALESKA CASTILLO LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

PATRICIA PARDO TRAVERSO
REPRESENTANTE LEGAL
ONG SENDA HUMANA

2. Déjese Constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGION - VALPARAISO

WALESKA CASTILLO LÓPEZ
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
VALPARAÍSO

WCL/CHP/XLP/ppp

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- ONG de Desarrollo Senda Humana

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

Y
ONG SENDA HUMANA

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Valparaíso, a 20 de Marzo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional (T y P) doña Waleska Jacqueline Castillo López, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, Piso 15, Edificio Centenario, comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **ONG Senda Humana** "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 65.711.090-6 representada por doña Patricia Prado Traverso, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Valentín Letelier N°1373, Oficina 48C, Región Metropolitana, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio para la continuidad de transferencia y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer" en la comuna de Viña del Mar. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 56 de fecha 02 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, de la siguiente forma:

ABOGADO REGION
SECCION REGIONAL V R.
SERVICIO NACIONAL DE LA
CONTROL LEGAL

Respecto a los compromisos **técnicos y financieros de sernameg** (punto 8.1.b del convenio de transferencia y ejecución) estas partes acuerdan que la segunda remesa para los **gastos del programa de prevención**, correspondiente a la suma de **$2.982.206 (dos millones novecientos ochenta y dos mil doscientos seis pesos)** se realizará en el mes de **Abril del presente año.**

Segunda remesa:

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$2.982.206-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$.2.982.206-**

CUARTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 56 de 02 Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

QUINTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- ONG de Desarrollo Senda Humana

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Waleska Castillo López**, consta de **Resolución TRA N° 121830/23/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre de 2017**, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Patricia Prado Traverso para representar a la **ONG Senda Humana**, consta en Escritura Pública de Fecha 13 de diciembre de 2016, autorizada por la Notario público titular de la quincuagésima notaria de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

WALESKA CASTILLO LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

PATRICIA PARDO TRAVERSO
REPRESENTANTE LEGAL
ONG SENDA HUMANA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL